

EXP-UNC: 0064828/2019

CÓRDOBA, 10 de agosto del 2020

VISTO:

El EXP-UNC: 0064828/2019 en el cual la Doctoranda Lic. María Laura González Martín, DNI N°32.447.420, eleva la Tesis Doctoral titulada: *“La Responsabilidad Social Empresaria y su relación con la construcción de imagen corporativa. El caso de la empresa Telecom Argentina 1990-2017”*. Directora Dra. María Belén Espoz Dalmaso y Co- Director: Dr. Emilio José Seveso Zanín y que la misma se encuentra aprobada para realizar la defensa oral y pública.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de la Carrera de Doctorado previstos por Resolución FCC N° 71/2018 y Resolución HCS N° 393/2018, conforme a lo estipulado para la presentación de Tesis en Doctoral.

Que la Lic. María Laura González Martín, DNI N° 32.447.420, hizo entrega, en tiempo y forma, del trabajo de Tesis Titulado: *“La Responsabilidad Social Empresaria y su relación con la construcción de imagen corporativa. El caso de la empresa Telecom Argentina 1990-2017”*, el que fue evaluado por el Tribunal designado por Resolución Decanal N° 279/20, integrado por los Miembros Titulares: María Eugenia Boito (FCC-UNC), María Elena Flores (FCS-UNC) y José Luis Jofré (UNSL) y Miembros Suplentes: Alejandra García Vargas (UNSA - UNJU) y Carla Avendaño Manelli (UNVM), el que por unanimidad estableció que estima procedente la defensa oral del trabajo presentado.

Que la Ordenanza 13/2012 del HCS autoriza el uso de videoconferencia y/u otro sistema similar que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y sonido y la interacción visual para la defensa oral y pública de las Tesis de Doctorado y Maestría en el ámbito de la UNC.

Que resulta aplicable lo prescrito en el art. 3 de la Ordenanza 02/07 que autoriza a “...Los Directores de carreras de posgrado o quienes cumplan funciones equivalentes según la reglamentación respectiva, podrán firmar las Actas de Exámenes en reemplazo del profesor responsable de la evaluación, cuando en razón de la residencia de este fuera de la sede de la Universidad ello resultara necesario; en tal caso, deberá adjuntar al Acta Manuscrita la documentación que avale la información contenida en ella...”.

Lo dispuesto por el art. 1° de la Resolución Rectoral No 433-E-2020 que autoriza a las Unidades Académicas con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a tomar los exámenes de tesis de posgrado con la modalidad virtual, bajo los lineamientos detallados en el ANEXO I que establece las pautas para el desarrollo de exámenes de tesis, el ANEXO II que fija el modelo de carta de autorización y el ANEXO III que define el modelo de informe de reconocimiento de identidad.

Que resulta necesario fijar fecha y hora para la defensa oral y pública de la Tesis Doctoral en cuestión.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar fecha para la defensa oral y pública de la Tesis Doctoral perteneciente a la Doctoranda María Laura González Martín, DNI N° 32.447.420, Titulada: *“La Responsabilidad Social Empresaria y su relación con la construcción de imagen corporativa. El caso de la empresa Telecom Argentina 1990-2017”*, Directora Dra. María Belén Espoz Dalmasso y Co-Director Dr. Emilio Sevezzo Sanin, para el día 03 de septiembre del presente año a las 10:00 hs., en la

Secretaría de Posgrado de esta Facultad o por videoconferencia en caso que las condiciones sanitarias o de la asistencia de los integrantes del Tribunal y de la Doctoranda no permitan una defensa presencial.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Posgrado de esta Facultad el uso de videoconferencia o sistema similar que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y sonido y la interacción visual para la defensa oral y pública de la Tesis de Doctorado, por las causales del artículo anterior o en caso que alguno de los miembros del Tribunal se viera impedido de asistir físicamente a la sede de la Facultad de Ciencias de la Comunicación -Secretaría de Posgrado-, como así también la elaboración conjunta del acta de defensa de tesis por parte del Tribunal evaluador, todo ello en los términos y procedimientos de la normativa citada en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese a los interesados. Gírese Secretaría de Posgrado y Despacho de Alumnos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 378



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba